Viva Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL
Brasil entre Manuel Dominguez y Fulgencio R. Moreno - Tel 021 203-094 -

ORDEN DE SERVICIO	CD N° 04/2013 "SERVICIOS DE CATERING" - ID 255049	ORDEN N°: 001

SEÑORES: Panaderia - Confiteria "LAS HERMANAS"

R.U.C. N°.: 2041850-7

Fecha de Emisión:	22/05/2013
Plazo de Entrega:	31/12/2013
Fecha - Contrato:	22/05/2013

Sirvase proveer los elementos y/o servicios que se detallan a continuación, de acuerdo con las condiciones de esta orden de compra y/o servicio.

ITEM N°	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	P. UNITARIO	TOTAL IVA INCLUIDO
1	40	Provisión de Buffet comida fria	**Servicios de CofFee Break:** Incluye Bocaditos salados : 5 variedades x 100 unidades c/u Bocaditos dulces : 5 variedades x 30 unidades c/u Café : 3 termos x 1 litro Cocido : 2 termos x 1 litro Chipita : 2 kilos Gaseosa : 5 unidades x 2 litros Agua Mineral c/ Gas : 3 unidades x 2 litros Agua Mineral s/ Gas : 3 unidades x 2 litros Servilletas, Vasos y Mantel, Edulcorantes	Evento	Unidad	600.000	Gs 24.000.000
							Gs 0
							Gs 0
							Gs 0
							Gs 0
							Gs 0
							Gs 0
						SUB TOTAL (IVA INCLUIDO)	Gs 24.000.000
						TOTAL	Gs 24.000.000

SON GUARANIES: VEINTICUATRO MILLONES

Forma de Pago:	CREDITO	Tipo de Moneda:	GUARANI
Condiciones Especiales:	24 HS. POSTERIOR A LA ENTREGA DE LA ORDEN DE SERVICIO		
Lugar de Entrega:	DPTO DE ADMINISTRACIÓN REGIONAL (Brasil entre Manuel Dominguez y Fulgencio R. Moreno - Edif. Ex Primeros Auxilios)		

Firma del/la Administrador/a: LORENA ALFARO JARA, Administrador Regional XVIII R.S.

Firma del/la Director/a: Dr. Sixto Escobar Ortellado, Director Regional - R.P. Nº 5993, XVIII Region Sanitaria - Capital

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · XVIII REGION SANITARIA · DIRECCION

USO INTERNO

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	EXPEDIENTE O RESOLUCIÓN	TRAMITE INTERNO	DIV. COMPRAS Y SUMINISTROS
XVIII REGIÓN SANITARIA - CAPITAL			

IMPUTACION PRESUPUESTARIA:	REGISTRO PROPUESTO:	AUDITOR INTERNO:
284 - Servicios Gastronomicos	2 001 18 00 280 10 1 0 41	

LAS HERMANAS
Servicios Gastronómicos
Tel.: 921 284
Rio Apa c/ Río Tebicuary Nº 161
Lambaré - Paraguay

Contrato Nro. 23/2013

Contratación Directa Nro. 4/2013 – "SERVICIO DE CATERING"

Entre la ***XVIII Región Sanitaria-Capital***, domiciliada en Brasil y Manuel Domínguez, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO***, con Cédula de Identidad N° 1.363.990, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***Panadería – Confitería "LAS HERMANAS"***, domiciliado en Rio Apa e/ Rio Tebicuary N° 161 – Lambaré, República del Paraguay, representado para este acto por la ***Lic. GRACIELA DE JESUS MEDINA CANTERO, con Cédula de Identidad N° 2.041.850***, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTON", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Constituye el Objeto del presente contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la Contratación Directa Nº. 04/2013 "SERVICIO DE CATERING".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Orden de Compra;

(c) Factura y Remisión, acompañado por el ultimo pago del IVA y su Certificado de Cumplimiento Tributario con vigencia al momento de la facturación;

(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

(e) La oferta del Proveedor;

(f) ANEXOS 01, 02, 03 y sus Adendas o modificaciones.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 280, objeto del gasto específico 284 "Servicios Gastronómicos", incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de 24.000.000 guaraníes (Gs. VEINTICUATRO MILLONES).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 255049.-

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2013.

LAS HERMANAS
Servicios Gastronómicos
Tel.: 921 284
Rio Apa e/ Río Tebicuary Nº 161
Lambaré - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVIII REGIÓN SANITARIA
DIRECCION

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N°. 04/13, convocado por la XVIII Región Sanitaria-Capital, adjudicada por Resolución DG XVIIIRS N°. 04/2013.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Descripción*	*Especificaciones Técnicas*	*Marca del producto*	*Procedencia*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*TOTAL*
1	*Provisión de Buffet comida fría*	***Servicios de Coffee Break:*** *Incluye* *Bocaditos salados : 5 variedades x 100 unidades c/u* *Bocaditos dulces : 5 variedades x 30 unidades c/u* *Café : 3 termos x 1 litro* *Cocido : 2 termos x 1 litro* *Chipita : 2 kilos* *Gaseosa : 5 unidades x 2 litros* *Agua Mineral c/ Gas : 3 unidades x 2 litros* *Agua Mineral c/ Gas : 3 unidades x 2 litros* *Servilletas, Vasos y Mantel, Edulcorantes*	*LAS HERMANAS*	*PARAGUAY*	*40*	***600.000***	***24.000.000***
						TOTAL	***Gs.24.000.000.-***

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de Carácter Abierto y será a partir de la entrega de la Primera Orden de Servicio hasta el 31 de Diciembre del 2013, caso contrario se procederá a la aplicación de multas *(Las Multas por atrasos serán del 2 (dos) % por cada 3 (tres) días hábiles de atraso contados a partir del día posterior al vencimiento de la Orden de Compra y/o Servicio emitido por la convocante, hasta alcanzar el 10% del monto total adjudicado).-*

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones

LAS HERMANAS
Servicios Gastronómicos
Tel.: 921/284
Rio Apa e/ Rio Tebicuary N° 161
Lambaré - Paraguay

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
XVIII REGIÓN SANITARIA
DIRECCIÓN

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

9. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la cuidad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de Mayo del 2013.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - XVIII REGION SANITARIA - DIRECCION - REPUBLICA DEL PARAGUAY

Firmado por el: ***Dr. SIXTO RAFAEL ESCOBAR ORTELLADO***
Por y en nombre de la Contratante: XVIII Región Sanitaria-Capital.-

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital

Firmado por la: ***Lic. GRACIELA DE JESUS MEDINA CANTERO***
Por y en nombre del Proveedor: Panadería – Confitería "LAS HERMANAS".-

LAS HERMANAS
Servicios Gastronómicos
Tel.: 921 284
Rio Apa e/ Río Tebicuary Nº 161
Lambaré - Paraguay

Dr. Sixto Escobar Ortellado
Director Regional - R.P. Nº 5993
XVIII Región Sanitaria - Capital